

*Ministerio de Salud Pública*pf/lm *Provincia de Salta*

SALTA,

19 MAR. 1990

RESOLUCION N° 815
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 Expediente n° 9083/89-código 121

VISTO que por resolución ministerial n° 3424/89 se deja establecido que los programas y reglamentos de los cursos, talleres, jornadas, pasantías, tareas docentes y de investigación coordinadas y realizadas por agentes que se desempeñan en este Ministerio o conjuntamente con personal que realiza tareas en instituciones estatales, para estatales o privadas de reconocimiento oficial serán aprobados por disposiciones interna de la Dirección General de Recursos Humanos y firmada también por la Dirección de Educación Continua, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la mencionada dirección general coordinar, supervisar y definir los programas de capacitación del recurso humano en el Sector Salud en los distintos agrupamientos.

Que es política de esta conducción que las decisiones se realicen en niveles jerárquicos responsables.

Que además, la Dirección Nacional de Recursos Humanos tiene la facultad de aprobar programas y reglamentos por disposiciones internas conferida por resolución ministerial n° 215/84.

Que atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ampliar el artículo 1° de la resolución ministerial n° 3424 de fecha 27 de diciembre de 1989, dejando establecido que a efectos de la reglamentación de Bases de Concurso, en elaboración por la Dirección General Comisión Permanente Ley n° 6422, una disposición interna de la Dirección General de Recursos Humanos que apruebe el programa y reglamento de un curso, pasantía o rotación tendrá validez para el cómputo del puntaje correspondiente.

En dicha disposición se deberá consignar el número de los ins

..//

A...

M...



*Ministerio de Salud Pública**Provincia de Salta*

- 2 -

pf/ncp. —

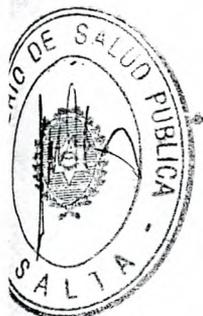
815

..//RESOLUCION N°
Expediente n° 9083/89-código 121

trumentos administrativos que autorizan a la dirección general a dictar la disposición interna, siendo ésta el instrumento legal que avale la capacitación a efectuar.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Comunicar y archivar.



Dr. JULIO ARGENTINO ARGANARAS
Secretario de Estado de Salud Pública

Dr. ALFREDO ELIO GOERIO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA